República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso para designar curador. Sírvase proveer.

Palmira V, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA V. DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AUTO SUSTANCIACIÓN No. 16 RADICACION No. 2022-00340-00

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliares de la justicia como Curador Ad-litem, del demandado LUIS HERNEY VARELA GARCIA, dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem del demandado LUIS HERNEY VARELA GARCIA, dentro del presente proceso ejecutivo, a la abogada MATILDE JIMENEZ RIVAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en ésta ciudad, abogada titulada con T. P. No. 97973 del C. S. de la J. identificada con la cédula de ciudadanía número No.31.163.268 de Palmira con oficina ubicada en la carrera 29 n.° 23-14 de esta ciudad, correo electrónico: matildejimenez@live.com, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de la curaduría la suma de \$ 350.000, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{002}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por: Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b832069aa05ec501d9fe385573207b44e9bafe94f31ba822ff7b1fc59b75bcba**Documento generado en 15/01/2024 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica